



ORD.: 772 *23-03-2023

ANT.: Ley 20.422

MAT.: Informa incumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

DE: SEÑORA
PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A: SEÑORES (AS)
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

Al 31 de diciembre de 2022 esta Institución tiene un 0,4% de dotación de personas con discapacidad.

En función de lo anterior, nuestra institución informa que las razones para no cumplir a cabalidad lo señalado en el citado artículo 10 del Reglamento, para el periodo enero a diciembre del año 2022, **es la falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.**

Durante el año 2022, este Servicio realizó cuatro procesos de reclutamiento y selección, publicados en el Portal de Empleos Públicos. El detalle es el siguiente:

Cargo	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	N° Total de postulantes	N° total de postulantes que hayan informado tener algún tipo de discapacidad
Jefatura Unidad de Finanzas	Contrata	Profesional	7	150	0
Abogado(a) Unidad de Atención Regional de Coquimbo	Contrata	Profesional	13	107	2
Encargado(a) de Género, Participación e Inclusión	Contrata	Profesional	13	163	0

Analista de Prestaciones Médicas / Medico Fiscalizador	Contrata	Profesional	6	18	0
--	----------	-------------	---	----	---

Es importante señalar que, en cada uno de los procesos de reclutamiento y selección, como también en los concursos públicos de esta Institución, se incluye el siguiente párrafo en las Bases del Empleo, para facilitar la postulación de aquellas personas que lo requieran:

2. "Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informar en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección".

Es importante mencionar que el presente documento, una vez se encuentre tramitado, se publicará en la web Institucional conforme a lo mencionado en la Ley 20.422.

Sin otro particular, se despide atentamente,

PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

OMM/AGS/mdc
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
- UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL E INVENTARIO